



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 26 AGO 2013

Decreto Exento N° 4421

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **"Reparación de Sedes Sociales"**, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Municipales Meno N°190. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **José Yáñez Carmona** Rut N° 11.205.137-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **José Yáñez Carmona** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Jose Yáñez Carmona** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

"Reparación de Sedes Sociales" Reparar el cielo y pintar, Instalación de Cubrejuntas, Pintura interior e instalación de guardapolvos, Cambio de acceso principal y de cerradura, Cambio de Frontón Trasero por terciado ranurado, Pintura exterior de fachada, aleros y frontones, retiro de ventanas y colocación de marcos en pino cepillado, Colocación de cerámica en todo en interior del local, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **José Yáñez Carmona** un honorario total de \$412.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará una vez finalizado el trabajo, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 05 de Agosto del año 2013 y el término de acuerdo el cumplimiento de los objetivos, con certificación del jefe directo.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman :




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/YSV/HECP/cgtt.-